



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

592

FORMATO – N°03

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	AREA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0023 – ASEGURAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO
META PRESUPUESTARIA	059

SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL CENTRO CIVICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL CENTRO CIVICO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio busca garantizar el correcto funcionamiento y estado de conservación de los servicios higiénicos del Centro Cívico, asegurando condiciones sanitarias óptimas y ambientes seguros para el uso de los ciudadanos de la provincia de Jauja y el personal municipal.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Garantizar la operatividad, funcionalidad y condiciones óptimas de salubridad de la infraestructura sanitaria del Centro Cívico, mediante un servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo que asegure el bienestar de los usuarios y la conservación del patrimonio municipal.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Realizar el mantenimiento o sustitución de caños y válvulas de lavamanos
Identificar y corregir filtraciones o daños menores en la infraestructura sanitaria para evitar reparaciones mayores.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- 10 inodoros:
Mantenimiento preventivo, cambio de anillos de cera, cierre hermético, reparación de fugas y sellado con silicona de grado sanitario.
- 6 urinarios pico de loro:
Mantenimiento preventivo, cambio de anillos de cera, obstrucción de sarro, reparación de fugas y sellado con silicona de grado sanitario.
- 10 lavamanos:
Mantenimiento preventivo, reparación de fugas, alineamiento y anclaje estructural de grifería.
- Cambio y colocación de 03 chapas a las puertas de acceso a los baños.
- Cambio y colocación de 07 seguros internos en las puertas de baño.

Tomas fotográficas del estado actual:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

15. GARANTIAS: No aplica

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Sello, posfirma y firma
Del responsable del requerimiento